

BASES “PROYECTO EMPRESARIAL FEMENINO”

Las asociaciones de Mujeres de Alcalá de Henares quieren apoyar las ideas emprendedoras lideradas por mujeres de nuestro municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social y han acordado otorgar una donación al mejor proyecto empresarial creado y gestionado por mujeres.

Para poder optar a esta ayuda es requisito indispensable la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión de una ayuda destinada a apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, liderados por mujeres en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, de nueva creación (creadas a partir del 1 de enero del 2016) o en fases iniciales, cuyo proyecto vaya a ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2016.

2. Participantes

Mujeres emprendedoras y/o empresarias. Personas físicas o jurídicas. En el caso de personas jurídicas todas las socias, la administradora y la representante legal deberán ser mujeres.

3. Requisitos

Mujeres empadronadas en el municipio de Alcalá de Henares que:

- A. Se encuentren en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, entendiéndose como tal:
 - Víctimas de violencia de género
 - Paradas de larga duración.
 - Perceptoras de prestaciones. (RMI o subsidios)
 - Mujeres con hijas e hijos menores y/o personas dependientes exclusivamente a su cargo. Se valorará el número de menores y/o personas dependientes.
 - Mujeres desempleadas mayores de 45 años.
 - Mujeres con certificado de discapacidad en grado igual o superior al 65%.

En caso de personas jurídicas, todas las socias, administradora y representante legal deberán cumplir este requisito.

- B. Tengan una idea emprendedora y quieran desarrollar un proyecto empresarial en el municipio.
- C. Tengan un proyecto empresarial ya creado en el municipio, que se encuentre en fases iniciales y que estén dadas de alta desde el 1 de enero de 2016 según conste en la declaración censal de alta o en la escritura de constitución.

- D. En ambos casos deberán tener el domicilio social y desarrollar su actividad en el municipio de Alcalá de Henares.

4. Presentación

Los proyectos se presentarán en la Concejalía de Igualdad C/ Siete Esquinas, 2 de Alcalá de Henares.

Deberán ir firmados por la representante legal de la empresa y aparecer el domicilio fiscal y datos de contacto.

5. Plazo de presentación

Hasta el 30 de septiembre de 2016.

6. Documentación a presentar

- 1) Documentación acreditativa de encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el punto 3, apartado A.
- 2) Presentación de la idea empresarial.
- 3) Plan de Empresa conteniendo los siguientes puntos:
 - a) Definición de Proyecto.
 - b) Estudio de Viabilidad.
 - c) Plan de Marketing y Localización.
 - d) Plan de Producción.
 - e) Plan de Organización y Recursos Humanos.
 - f) Plan Jurídico-Mercantil.
 - g) Plan Económico-Financiero.
- 4) Si la empresa ya está creada, la documentación acreditativa e identificativa de la misma. (Modelo 036 y/o 037).
- 5) En el caso de que la empresa no estuviera creada, la entrega de la ayuda estaría condicionada a la presentación de la documentación del punto 6, apartado 4, que muestre la efectividad del proyecto empresarial.

Además, se podrá solicitar información complementaria que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

8. Criterios de valoración

❖ Proyecto empresarial:

- Grado de originalidad, innovación y diferenciación del proyecto.
- Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Generación de empleo, calidad y estabilidad del mismo.
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres por encima de lo estipulado por ley.
- Medidas de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por encima de lo estipulado por ley.

9. Jurado

La selección del proyecto se realizara por:

- Una representante de cada una de las asociaciones de mujeres de Alcalá de Henares.
- Personal técnico cualificado.

11. Importe de la ayuda

2.036,45€

12. Protección de datos personales

Los datos aportados se desarrollarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal facilitados deberán ser veraces y exactos.